

Entrará en vigor a partir de enero de 2025

## **El plazo para solicitar el nuevo Sistema Especial de Pagos finaliza el próximo 30 de septiembre**

- ***Ofrece tres modalidades de pago aplazado que incluyen todos los tributos municipales periódicos, con una bonificación del 5%***
- ***Desaparece el antiguo Sistema Especial de Pagos fraccionados del IBI, por lo que es necesario volver a solicitarlo a través del nuevo sistema***

Hasta el próximo 30 de septiembre, los vecinos de Las Rozas podrán solicitar la incorporación al nuevo Sistema Especial de Pagos Personalizado (SEPP) que ha puesto su disposición el Ayuntamiento de Las Rozas para poder acogerse a sus ventajas a partir de enero de 2025. Este sistema permite pagar de forma fraccionada y mediante domiciliación bancaria, con una bonificación del 5% en cada cuota, aplicables sobre cada una de las deudas incluidas en el SEPP, siempre y cuando no estuvieran ya bonificadas.

### **Requisitos para la solicitud**

- Presentar la solicitud a través de la carpeta tributaria o presencialmente en el departamento de recaudación voluntaria (sólo para personas físicas).
- Domiciliar los pagos en una cuenta bancaria, asegurándose de que el titular de los recibos sea el mismo que el de la cuenta bancaria. Si no es así, será necesaria autorización del titular de la cuenta y certificado de titularidad.

Plaza Mayor 1 - Las Rozas  
Tel. Información Municipal: 010  
Tel. Prensa: 91 757 90 02 / 91 77  
[comunicacion@lasrozas.es](mailto:comunicacion@lasrozas.es) - [www.lasrozas.es](http://www.lasrozas.es)



@Ayto\_Las\_Rozas



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

- No tener deudas pendientes en período ejecutivo con el Ayuntamiento, excepto las que estén aplazadas, fraccionadas o suspendidas.

### **Tres modalidades**

1. **Dos plazos:** 28 de febrero y 31 de octubre o día hábil posterior.
2. **Cinco plazos:** 28 de febrero, y los últimos días de abril, junio, agosto y octubre, o día hábil posterior.
3. **Nueve plazos:** 28 de febrero, y los últimos días de marzo a octubre, o día hábil posterior.

La bonificación del 5% es válida mientras se cumpla con los requisitos y el calendario de pagos. En caso de incumplimiento de los mismos o de baja del SEPP, se perderá la bonificación automáticamente, sin necesidad de notificación. La bonificación máxima es de 100 euros por solicitante.

El pago se calcula en base a las cuotas del año anterior y se ajusta anualmente. Todos los pagos del SEPP se realizarán por domiciliación bancaria. Las bonificaciones no se aplicarán en el caso de hacerlo mediante carta de pago.

### **Más información:**

- [Carpeta Tributaria.](#)
- [Sede electrónica.](#)

Plaza Mayor 1 - Las Rozas  
Tel. Información Municipal: 010  
Tel. Prensa: 91 757 90 02 / 91 77  
[comunicacion@lasrozas.es](mailto:comunicacion@lasrozas.es) - [www.lasrozas.es](http://www.lasrozas.es)